



Ref.: Duplicado de calzada de la carretera A-127, pk. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros, Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Asunto: Vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental del Expediente:
INAGA/500201/01/2014/07084

De: Dirección General de Carreteras

A: Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. INAGA



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Con fecha 22 de febrero de 2011, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formula la Resolución de la declaración de impacto ambiental del estudio informativo del «Duplicado de calzada de la carretera A-127, pk. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros, Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza)», promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Con fecha 16 de mayo de 2014, la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes como promotor del proyecto, comunica que el Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 incorpora dentro de sus objetivos la ejecución de los estudios necesarios para el desdoblamiento de la carretera A-127 en el tramo especificado, así como la definición de fórmulas de financiación que permitan su construcción con posterioridad, dado el elevado interés que supone su ejecución para la red autonómica como vertebración del territorio, y de acuerdo con la normativa reguladora vigente en el momento, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, solicita en el plazo establecido la concesión de una prórroga del plazo establecido en la DIA formulada el 22 de febrero de 2011.

Dicha prórroga fue concedida por el órgano ambiental mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2014 por la que se modifica (último párrafo) el ámbito temporal y efectos de la declaración de impacto ambiental formulada, prorrogándose el plazo de comienzo de la ejecución del proyecto hasta el 25 de marzo de 2015.

En el año 2015 y previo a las fechas de vencimiento de las declaraciones de impacto ambiental formuladas, la Dirección General de Carreteras, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros traslada al INAGA que se ha instado al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a mantener la vigencia de la DIA formulada.

A este respecto INAGA da respuesta a dicha solicitud comunicando en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de marzo de 2015 que, *“en aplicación del*



régimen transitorio general previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 21/2003, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se modifica nuevamente el último párrafo de la Resolución de 22 de febrero de 2011 que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

*“En el supuesto de que las obras integradas en el estudio informativo del "Duplicado de calzada de la carretera A-127, p.k. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros" no se inicien de forma efectiva antes del **11 de diciembre de 2020**, la presente declaración de impacto ambiental caducará automáticamente, perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios, debiendo el promotor iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto, conforme a lo establecido en la ley”.*

No obstante, debido al estado de alarma decretado el 14 de marzo de 2020, consecuencia de la pandemia de COVID-19, la fecha anterior se prorroga, por efecto de la disposición final primera del Decreto-Ley 4/2020 del Gobierno de Aragón, hasta el 11 de diciembre de 2021.

➤ **ESTADO ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES:**

Desde la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y sus posteriores prórrogas hasta la actualidad, la Dirección General de Carreteras ha realizado o están en curso (bien en ejecución, bien en proceso de licitación) los siguientes proyectos u obras del correspondiente Estudio Informativo:

Estudio Informativo del Duplicado de calzada de la carretera A-127, pk. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros, Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500201/01/2014/07084):

1. “Lechada asfáltica en la carretera A-127, PK 0+000 al PK 36+600. Tramo: INT N-232 – Ejea de los Caballeros”, Clave: SV-429-Z, de presupuesto 330.463,10 €.
2. “Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-127, del p.k. 17+100 al 27+237. Tramo: Tauste – Escoron”, Clave: SV-435-Z, de presupuesto 659.868,93 €.
3. “Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-127, del p.k. 0+000 al 12+200. Tramo: Gallur (Int. N-232) – Ejea de los Caballeros”, Clave: SV-432-Z, de presupuesto 1.289.860,00 €.
4. “Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-127, del p.k. 28+000 al 36+600. Tramo: Escoron – Ejea de los Caballeros”, Clave: SV-432-Z, de presupuesto 557.117,66 €.
5. Asimismo, se han ejecutado los trabajos correspondientes a la glorieta inicial del trazado, en la intersección de la A-127 con la carretera N-232, futura autovía A-68.

Por último, cabe señalar que el pasado 19 de noviembre de 2018 se licitó la redacción del PROYECTO DE TRAZADO “DUPLICADO DE LA CARRETERA A-127, ENTRE EL P.K. 00,00 Y



EL P.K. 38,00. TRAMO: GALLUR – EJE A DE LOS CABALLEROS, Clave AT-287-Z. PT, la firma del contrato se realizó el 11 de junio de 2020. En la actualidad se están finalizando los trabajos y se procederá a la aprobación del correspondiente proyecto de trazado.

La disposición transitoria tercera, apartado tercero de la vigente Ley de evaluación ambiental de Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, expone que: *“las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de sus efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en la presente Ley”*.

Por lo tanto, al haberse ejecutado algunos proyectos comprendidos en el Estudio Informativo sometido a EIA y estando prevista la ejecución del resto de trabajos que integran ese Estudio Informativo en los próximos años, la Dirección General de Carreteras entiende que ha cumplido la condición impuesta por la Ley sobre el comienzo de ejecución de los proyectos en un plazo máximo de seis años y que, por lo tanto, sigue vigente la DIA emitida para el Estudio Informativo de **“Duplicado de calzada de la carretera A-127, pk. 0+000 al pk. 38+000. Tramo Gallur-Ejea de los Caballeros, Clave EI-287-Z, en los términos municipales de Magallón, Gallur, Tauste y Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Nº Expte. INAGA/500201/01/2014/07084”** hasta la completa ejecución del proyecto de construcción correspondiente a dicho Estudio Informativo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS

Fdo.: Bizén Fuster Santaliestra.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO,
INVERSION Y CONCESIONES DE CARRETERAS

Fdo.: Gonzalo Fernández Manceñido.